Informe INFORME ACTIVIDADES de Actividades No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0337 - de 2024-11-21 cuyo Objeto: PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INDERCAS EN EL ANALISIS Y CONSOLIDACION DE LOS INSUMOS TECNICOS RECAUDADOS PARA LA DEFINICIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE BPIN 2022005850020"

Yopal, 10 de Marzo del 2025.

Señor(a)
JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
Supervisor
Ciudad

Ref.: Informe de Actividades No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0337 - de 2024-11-21.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 04/12/2024 hasta 03/01/2025.

A. ANTECEDENTES:

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO	0337
FECHA DE CONTRATO	2024-11-21.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LEONEL BARRERA DIAZ
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTA	74753884 de AGUAZUL
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INDERCAS EN EL ANALISIS Y CONSOLIDACION DE LOS INSUMOS TECNICOS RECAUDADOS PARA LA DEFINICIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE BPIN 2022005850020"
FECHA DE INICIO	2024-12-04
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento Sesenta y Cinco (165) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2025-05-19
FECHA DE INFORME	10 de Marzo del 2025
PERIODO DE INFORME	04/12/2024 hasta 03/01/2025
NUMERO DE INFORME	1
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CALLE 7A NO. 7-48 VILLA NANCY
CIUDAD	AGUAZUL
TELEFONO MOVIL	3102968830
CORREO ELECTRÓNICO	leonel.barrera@uptc.edu.co
ADICION	
SUSPENSIÓN	

Informe INFORME ACTIVIDADES de Actividades No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0337 - de 2024-11-21 cuyo Objeto: PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INDERCAS EN EL ANALISIS Y CONSOLIDACION DE LOS INSUMOS TECNICOS RECAUDADOS PARA LA DEFINICIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE BPIN 2022005850020"

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 03/01/2025, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0337 presenta una ejecución del 20% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$28.600.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL, CONTRATO	$28.600.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Vr. Pagado
PRESENTE ACTA	$5.200.000,00	$0,00	$5.200.000,00
POR EJECUTAR	$23.400.000,00		
TOTAL	$28.600.000,00	$0,00	$5.200.000,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 1: $5.200.000,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

1. Realizar los ajustes a que haya lugar, al proyecto de acuerdo y a los documentos técnicos que hacen parte integral de la Política Publica para el deporte y la recreación del departamento de Casanare 2. Realizar la definición y alcance de la línea estratégica de infraestructura para el deporte, la recreación y la actividad física de la Política Pública del deporte de Casanare. 3. Realizar el análisis y diagnóstico de la infraestructura urbana para la recreación y el deporte y demás variables a tener en cuenta en el marco de la política pública del deporte del Departamento de Casanare. 4. Participar de mesas de trabajo y espacios de diálogo enfocados a la formulación de la política pública del deporte del Departamento de Casanare. 5. Las demás asignadas por el supervisor

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD REALIZADA	PORCENTAJE (%)
-	-	-

F. OBSERVACIONES:

Informe de actividades número 1

Atentamente,



LEONEL BARRERA DIAZ
Contratista

Yopal, marzo 10 de 2025

Doctor
JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR
Supervisor
Ciudad.

Ref.: Informe de actividades No.001 del Contrato No. 00337 del 21/11/2024
Cordial saludo.

En cumplimiento del Contrato de la referencia, relacionó a continuación las actividades realizadas desde: 04/12/2024, hasta el 05/01/2025.

A. ANTECEDENTES

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DEL CONTRATO	00337 - 2024
FECHA DEL CONTRATO	21/11/2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LEONEL BARRERA DIAZ
C.C.	74.753.884
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INDERCAS EN EL ANALISIS Y CONSOLIDACION DE LOS INSUMOS TECNICOS RECAUDADOS PARA LA DEFINICIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE BPIN 2022005850020""
FECHA DE INICIACION	04/12/2024
FECHA DE TERMINACION	19/05/2025
PLAZO EJECUCION	CINCO (5) MESES
FECHA DE INFORME	MARZO 10 DE 2025
PERIODO DE INFORME	Del 04 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025
NUMERO DE INFORME	Uno (1)
DIRECCION DOMICILIO	Calle 7ª # 7 – 48
BARRIO	Villa Nancy
CIUDAD	Aguazul - Casanare
TELEFONO MOVIL	310 296 88 30
CORREO ELECTRONICO	Leonel.barrera@uptc.edu.co

B. ESTADO FISICO

Hasta la fecha 06/01/2025 el Contrato de Prestación de Servicios No. 00337 – 2024, presenta una ejecución del 18,18 % contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 28.600.000,oo
VALOR DE ANTICIPO(S)	$ 0,00
VALOR EJECUTADO	$ 5.200.000,oo
SALDO POR FACTURAR	$ 23.400.000,oo
VALOR PRESENTE ACTA	$ 5.200.000,oo
VALOR AMORTIZAR PRESENTE ACTA	$ 0,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 5.200.000,oo
SALDO A FAVOR DEL INDERCAS	$ 0,00

D. ACTIVIDADES Y DESARROLLO

ÍTEM 1 **PORCENTAJE 18,18%**

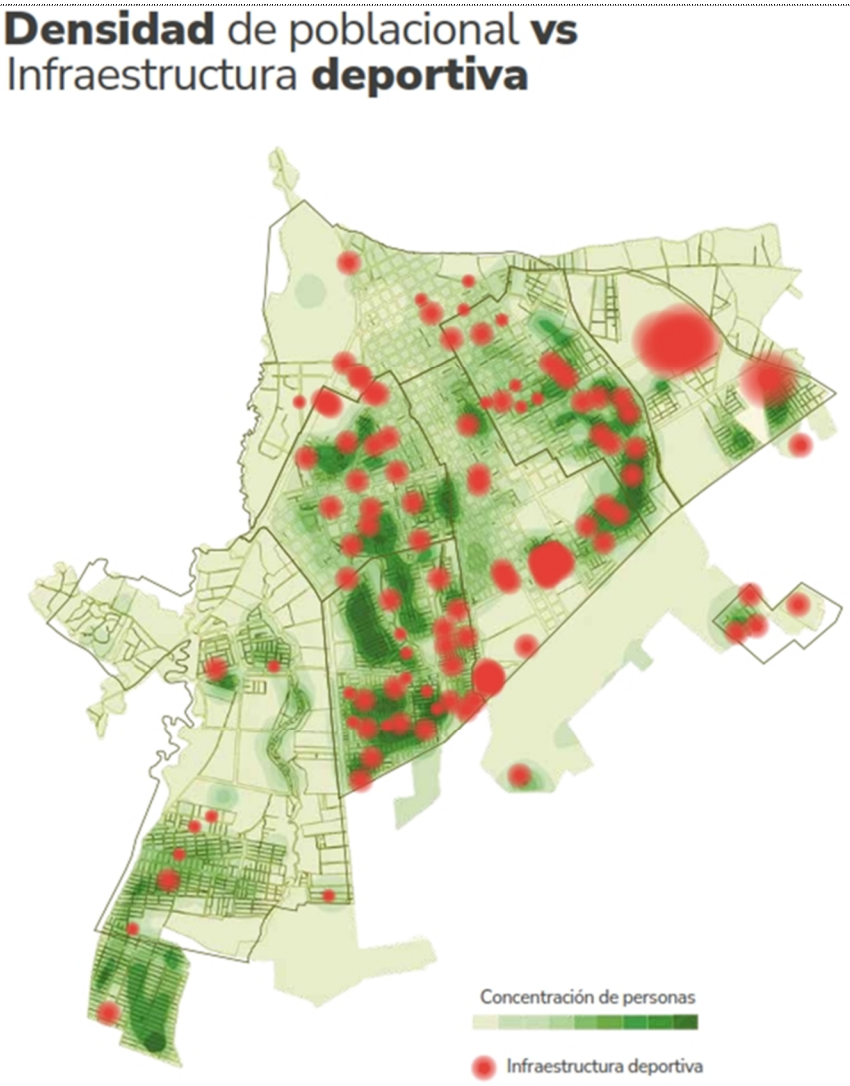
ACTIVIDAD REFERENCIADA 1. Realizar los ajustes a que haya lugar, al proyecto de acuerdo y a los documentos técnicos que hacen parte integral de la Política Publica para el deporte y la recreación del departamento de Casanare.

ACCIONES REALIZADAS:

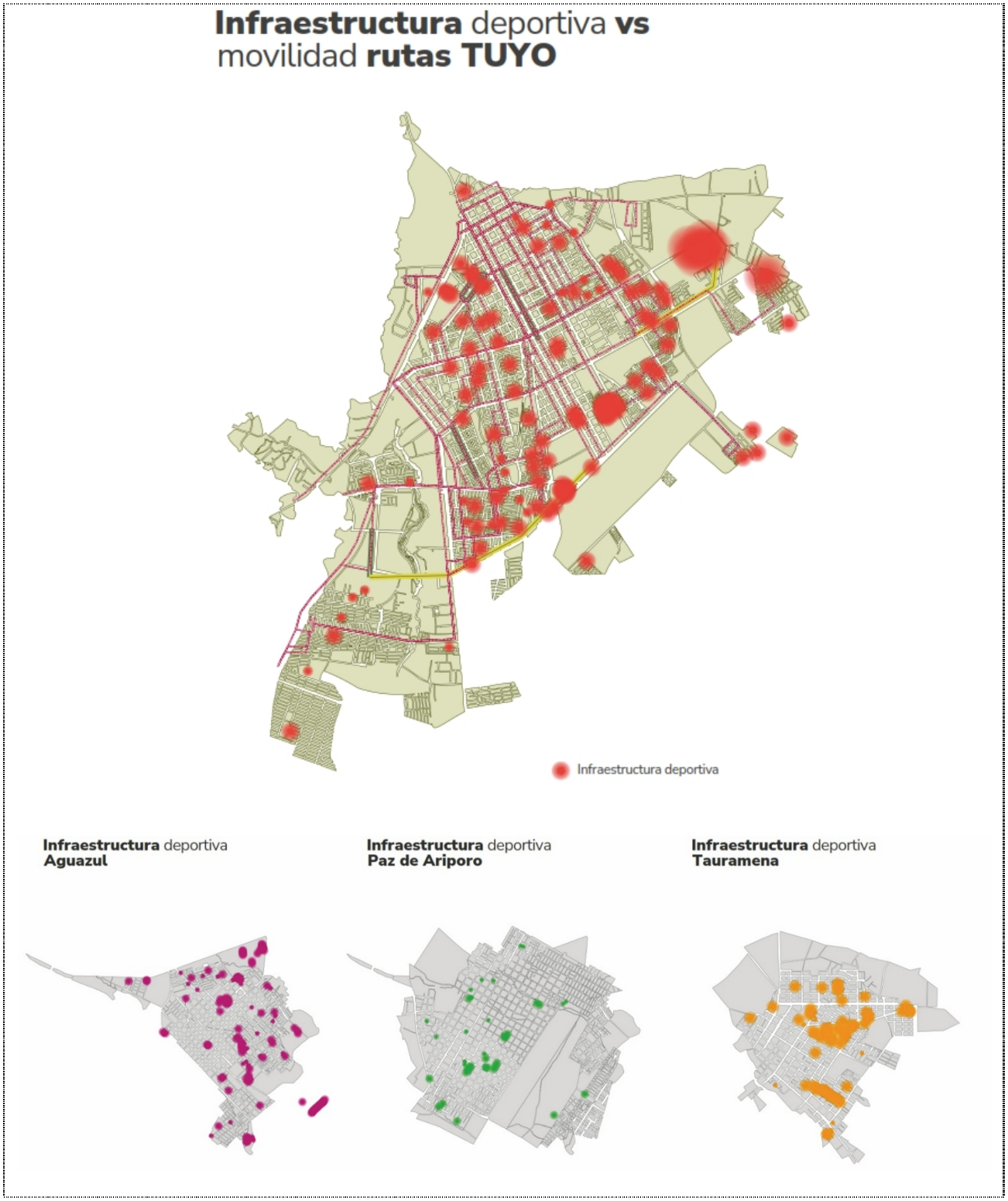
En el presente informe se señalan los avances alcanzados en el primer periodo contractual por el equipo de infraestructura conformado por Leonel Barrera Diaz, Marco Libardo López Barrera y Diomedes Guzmán Sanabria, en sentido de ajustar y/o realizar la especialización de los equipamientos identificados por el equipo de la política pública del deporte adelantado en el año 2023, esto a fin de constituir una GDB (informacion y especialización) que permita en el marco de la formulación establecer la línea base para la formulación de los planes, programas y proyectos de la política pública del deporte y la recreación.

Esto a fin de soportar u evidenciar la especialización y/o la generación de la GDB correspondiente a la infraestructura para la práctica del deporte y la recreación del departamento empleando como fuente de informacion los productos entregados por el equipo de formulación de la política entregado en 2023.

Al respecto se presenta el plano donde se localizan los equipamientos deportivos de la ciudad de Yopal (214 equipamientos) dicha base se cruza y/o sobrepone sobre variable la de densidad poblacional (MGN DANE 2018) a fin de identificar si la existencia de la infraestructura deportiva está localizada en respuesta u atención a la densidad poblacional.



Sumado a lo anterior, se cruzó y/o sobrepuso la localización de los equipamientos deportivos con las rutas de transporte público oficiales establecidas para Yopal en el Plan de Movilidad lo anterior a fin de establecer u identificar si la localización de los equipamientos recreo deportivos esta interconectada mediante las rutas establecidas. Dichos cruces de informacion permiten establecer y/o visibilizar problemáticas a partir de informacion secundaria y asi tener insumos técnicos para orientar la toma de decisiones, las estrategias, programas y proyectos que permitan materializar la visión futura que se defina en la política del deporte y la recreación del departamento y en este caso de Yopal.


Infraestructura deportiva vs movilidad rutas TUYO
Infraestructura deportiva
Infraestructura deportiva Aguazul
Infraestructura deportiva Paz de Ariporo
Infraestructura deportiva Tauramena

ÍTEM 2 **PORCENTAJE 18,18%**

ACTIVIDAD REFERENCIADA 2. Realizar la definición y alcance de la línea estratégica de infraestructura para el deporte, la recreación y la actividad física de la Política Pública del deporte de Casanare.

ACCIONES REALIZADAS:

A fin de realizar la definición y alcance de la línea estratégica de infraestructura para la política del deporte, la recreación y la actividad física se realizaron en el periodo actividades de especialización y/o georeferenciación de información correspondiente al censo de escenarios deportivos adelantado por INDERCAS en 2023. (Ver mapas incluidos en la actividad 1)

Por otro lado, se realizó análisis de distintos instrumentos de planeacion a fin de identificar y/o visibilizar problemáticas y lineamientos de superior o igual jerarquía relacionados con los escenarios para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, en este sentido se analizaron entre otros la ley 181 de 1995, el Manual de Escenarios Deportivos- MED (MINDEPORTE), este último a fin de complementar y/o caracterizar el Censo de Escenarios Deportivos Urbanos INDERCAS 2023.

1. **Sistema nacional del deporte**

Mediante la ley 181 de 1995 se aprobó la Política Pública Nacional para el Desarrollo de Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, donde se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, y para ello en el artículo 3 de misma ley se cita que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, el estado tendrá en cuenta 18 objetivos rectores.

Sin embargo, en términos de escenarios, entornos y parques para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas (infraestructura) y en el marco de la formulación de la Política Publica del Deporte y la recreación del departamento de Casanare resaltan cinco de los dieciocho objetivos asi:

1. (1) Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. (5) Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como habito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
3. (9) velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas; por el control médico de los deportistas y condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

4. (12) planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando un manejo optimo de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
5. (13) velar por que los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.

La Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Hacia un Territorio de Paz 2028 – 2038" define 5 objetivos específicos y entre ellos el de Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

Al respecto la citada Política establece la línea estratégica No 4. MEJORAMIENTO, ADECUACION y CONTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PAIS, para ello se define como objetivo general el de Promover el mejoramiento, adecuación y construcción de escenarios deportivos y recreativos del país, mejorando las condiciones para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física, el entrenamiento de alto rendimiento y la realización de eventos nacionales e internacionales con sede en Colombia, garantizando la cobertura de los escenarios a toda la población, en pro de la inclusión étnica, cultural y social de los colombianos.

Complementando lo anterior la Política Nacional establece 3 acciones en la línea estratégica citada asi:

1. Construcción adecuación y mejoramiento de la infraestructura
2. Seguimiento y control de la infraestructura
3. Promoción de la infraestructura

2. Manual de escenarios deportivos Mindeporte – MED 2024

El Manual de Escenarios Deportivos fue concebido a fin asegurar la construcción de infraestructura deportiva de calidad y es una guía que reúne recomendaciones generales y normas particulares de escenarios para 26 deportes y 52 disciplinas deportivas.

Estableciendo 2 objetivos, en primer lugar el de Establecer criterios técnicos y su aplicación a los procesos de construcción de escenarios deportivos que permitan la generación de nuevos espacios para la práctica de la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la formación de deportistas y entrenamientos de atletas de alto rendimiento, en los 32 departamentos de Colombia, de manera que se permita una mayor articulación por parte de los actores interesados, entes departamentales, municipales y nacionales, en segundo lugar el de brindar herramientas para focalizar los recursos humanos y financieros del Sistema Nacional de Deporte y así, simplificar y mejorar los procesos para la cofinanciación de obras de infraestructura deportiva en Colombia.

Por consiguiente, al momento en que Coldeportes adopta normas mediante el Manual en cuestión y también se compromete a mantenerlas como reglas para el desarrollo de instalaciones deportivas que quieran construirse en cualquier lugar de Colombia, siendo de obligatorio el cumplimiento para Escenarios de Alta Competencia o para Escenarios de Formación y Competencia.

Sumado a lo anterior el Manual establece una casificación y tipología de escenarios deportivos a partir de la variable vocación (esto define su escala y nivel de exigencia deportiva) y de acuerdo a su finalidad, es decir para la cual han sido creados u pensados y cómo van a ser usados durante toda su vida), por lo tanto una de las problemáticas identificadas es que no se cuenta con un inventario de escenarios DRAF del departamento donde están tipificados y/o detallados los escenarios a partir de lo definido en el MED 2024.

Los dos casos y/o tipos de escenarios deportivos más relevantes según lo definidos en el MED 2024 son:

En primer lugar, los escenarios de alta competencia dado que Casanare carece de escenarios que den cumplimiento a normativa y/o requerimientos para el desarrollo de competencias deportivas nacionales e internacionales.

Al respecto es de tener en cuenta que los escenarios de alta competencia según el MED son *edificaciones diseñadas con el fin de albergar competencias deportivas nacionales o internacionales en condiciones como dimensiones de área de juego, superficies de competencia, zonas técnicas auxiliares, zonas de servicios, instalaciones tecnológicas, implementación deportiva y niveles de iluminación.*

Debe cumplirse con normas de seguridad para eventos, accesibilidad para personas con movilidad reducida y confort en todos los espacios que las componen.

El aforo para público debe ser coherente con el tipo de evento a desarrollar, se recomienda que se utilicen graderías portátiles, que puedan ser adaptadas o retiradas, según sea necesario para otros eventos. Debe considerarse dentro de su diseño la existencia de espacios exteriores adecuados para garantizar el acceso y la movilidad de público y deportistas en el entorno urbano.

De igual forma y no menos importante es la planeación de dichos escenarios atendiendo las necesidades locales como deportes de desarrollo en la zona (vocación deportiva) y la consolidación mediante planes de mantenimiento eficientes que permitan su autosonstenibilidad en el tiempo.

En segundo lugar otro de los conceptos definido en el MED concerniente a los escenarios de formación y competencia, ratifican o evidencian que los escenarios deportivos presentan falencias y/o problemáticas para dar cumplimiento a las definiciones normativas y/o requerimientos específicos para la formación y competencia y mucho menos para la alta competencia, es decir que al no cumplir estándares para ser catalogados como escenarios de alta competencia o escenarios de formación y competencia se podrían catalogar como escenarios recreodeportivos

Los escenarios de formación y competencia se definen como Edificaciones creadas para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento y práctica deportiva; así como para la realización de competencias a nivel regional y local, permitiendo un uso más alto y con mayor nivel de frecuencia. deben cumplir con las medidas y características mínimas exigidas por la norma en las zonas de competencia y las zonas técnicas auxiliares y pueden, de manera opcional, tener graderías para público y otros espacios y características técnicas que permitan su adecuado funcionamiento. debe cumplir con los parámetros para accesibilidad y las normas de seguridad sigue siendo una condicionante para estas instalaciones.

Y por último los escenarios deportivos son los destinados a la práctica recreativa de uno o varios deportes, a la actividad física y al buen uso del tiempo libre, no están sujetos a cumplir con las medidas o características mínimas en las zonas de práctica deportiva, son más abiertos para permitir masificar su uso e incluso pueden tener áreas pasivas o alternativas para usos culturales.

Además de lo anterior el MED establece una serie de recomendaciones a tener en cuenta por parte de los planificadores o diseñadores del escenario deportivo haciendo énfasis en la realización de un diagnóstico y el análisis de muchas variables que les permita definir qué tipo de instalación deportiva se va a proyectar de acuerdo con las necesidades presentadas, el tipo de deporte que quiere practicarse y el tipo de comunidad a la cual va dirigida.

Las recomendaciones señaladas en el MED por parte del equipo de infraestructura de Coldeportes para planear o diseñar un escenario deportivo corresponden a: Vocación del escenario, Recursos disponibles, capacidad de espectadores, necesidades de mantenimiento, ubicación del escenario, lote, condiciones climáticas, disponibilidad de servicios, sostenibilidad, localización y orientación del escenario, características del lote y terreno, aforo o capacidad del escenario, movilidad accesibilidad

Las recomendaciones antes citadas y en general todos los requerimientos o consideraciones señaladas en el Manual de Escenarios Deportivos toman importancia ya que este se dio con el objetivo de definir y adoptar para Colombia, las condiciones técnicas, normativas y de planificación a considerar para el diseño y posterior construcción de instalaciones deportivas, El manual en si toma como referencia las normas y características técnicas para las zonas de competencia reglamentadas por las diferentes federaciones deportivas internacionales y que deberán ser aplicadas para las prácticas y competencias en todo el mundo, Maxime si se proyecta el desarrollo de competencias nacionales e internacionales.

Casificacion y tipología de escenarios deportivos definida en el MED 2024 (COLDEPORTES)

1. Escenarios de alta competencia
2. Escenarios de formación o competencia
3. Escenarios recreodeportivos
4. Salas o salones deportivos
5. Canchas o campos deportivos

6. Coliseos
7. Pistas
8. Estadios
9. Piscinas

ÍTEM 3	**PORCENTAJE 18,18%**

ACTIVIDAD REFERENCIADA 3. Realizar el análisis y diagnóstico de la infraestructura urbana para la recreación y el deporte y demás variables a tener en cuenta en el marco de la política pública del deporte del Departamento de Casanare.

ACCIONES REALIZADAS:

A fin de consolidar una base de informacion consistente para realizar el análisis y diagnóstico de la infraestructura urbana para el deporte, la recreación y la actividad física se adelantaron en el periodo las actividades

1. Especialización, georeferenciación y de generación de GDB de los escenarios deportivos censados por INDERCAS en 2023 (Ver mapas incluidos en la actividad 1)

2. Recopilación y análisis de instrumentos de planeacion a fin de determinar lineamientos, líneas estratégicas y/o problemáticas (Ver textos incluidos en la actividad 2. de análisis a ley 181 de 1995 se aprobó la Política Pública Nacional para el Desarrollo de Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, donde se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física y de análisis al Manual de escenarios deportivos Mindeporte – MED 2024)

ÍTEM 4	**PORCENTAJE 18,18%**

ACTIVIDAD REFERENCIADA 4. Participar de mesas de trabajo y espacios de diálogo enfocados a la formulación de la política pública del deporte del Departamento de Casanare.

ACCIONES REALIZADAS:

En el periodo se participo de mesas de trabajo enfocados a la formulación de la política pública del deporte la recreación y la actividad física. Dichas mesas se detallan de la siguiente manera:

_ 2024-12-12 mesa de trabajo salidas graficas infraestructura: esta mesa de trabajo se realiza de forma virtual con los ingenieros Marco Libardo López Barrera y Diomedes Guzmán Sanabria y con la diseñadora Andrea Rodríguez a fin de señalar o de identificar lineamientos gráficos para la generación de mapas, graficas, tablas ya que la producción u generación de insumos técnicos deberá acompasarse de u articularse con el componente grafico a fin de que los documentos y/o salidas graficas (presentaciones, mapas, graficas) conserven un lenguaje concordante, Maxime cuando cada uno de los miembros del equipo de infraestructura esta generando insumos técnicos que requieren el uso de mapas y graficas.

_ 2024-12-20 mesa de trabajo análisis cualitativo y cuantitativo: esta mesa de trabajo se realiza a fin de señalar lo identificado en la informacion denominada censo de escenarios deportivos elaborado por INDERCAS en 2023 ya que dicha informacion se reconoce como insumo de la línea base diagnostica de los escenarios DRAF. Lo anterior toma relevancia cuando se revisa dicha informacion con la óptica de servir de base informativa a nivel cualitativo y cuantitativo de los escenarios deportivos del departamento.

_ 2025-01-03 mesa de trabajo estructura y seguimiento: esta mesa se desarrolló a partir de la presentación del equipo de trabajo, luego se aborda y/o señala la estructura contemplada para la política del deporte y la recreación del departamento y posteriormente se realiza presentación de los avances en la formulación de la Política Publica de Deporte y la recreación por cada componente en el siguiente orden: Componente Infraestructura (Escenarios, Entornos y Parques para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas), Componente jurídico y normativo, Componente económico y demográfico, Componente dialogo social y divulgación, Componente deportivo y/o de gestión deportiva.

ÍTEM 5	**PORCENTAJE 18,18%**
ACTIVIDAD REFERENCIADA 5. Las demás asignadas por el supervisor.	
ACCIONES REALIZADAS: En el periodo no se hizo necesario y/o no se requirió por parte del supervisor el desarrollo de otras actividades	

E. OBSERVACIONES:

Atentamente



LEONEL BARRERA DIAZ
C.C. 74.753.884 de Aguazul - Casanare

Anexos:

- Informe de Actividades general, informe mensual, planilla de asistencia, población, certificado de veracidad
- Formato Registro fotográfico (Si aplica)
- Certificado de Deducciones FO-A-GFI-02
- Certificado decreto 1070 FO-A-GFI-08
- Copia del pago de Salud, pensión y riesgos Profesionales
- Certificación Bancaria

Yopal, 10 de marzo de 2025.

Señores
INDERCAS
La ciudad

Ref.: Certificación Decreto 1070 de 2013, Clasificación de Personas Naturales

CERTIFICACIÓN

Yo **LEONEL BARRERA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.753.884 expedida en Aguazul - Casanare, para efectos de dar cumplimiento con el artículo 1 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013 y su modificación a través del decreto 3032 de 2013, certifico lo siguiente:

- Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por dicho periodo fiscal: SI ( ) NO (x)

- Mis ingresos en el año inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal: SI ( ) NO (x)

- Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior: SI ( ) NO (x)

- Los ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron los mil cuatrocientas (1.400) UVT. SI ( ) NO (x)

- En el año gravable inmediatamente anterior no desarrolle una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrolle no generó más de veinte por ciento (20%) de mis ingresos totales. SI ( ) NO (x)

- Durante el año gravable inmediatamente anterior no preste servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del veinticinco por ciento (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. SI ( ) NO (X)

Cordialmente,

LEONEL BARRERA DIAZ
C.C. 74.753.884 de Aguazul - Casanare

Yopal, 10 de marzo de 2025

INDERCAS

Referencia: Certificación Decreto 060 del 12 de abril de 2023 Municipio de Yopal Por medio del cual se compila en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes contenidas en los acuerdos 013-2012, 007 de 2014, 001 de 2015, 001 de 2017, 022 de 2020, 032 de 2020, 022 de 2021 y 020 de 2022 y según lo dispuesto en sus artículos 26, 36, 42 y 52

CERTIFICO QUE:

1. Mi actividad económica desarrollada en el municipio de Yopal según lo estipulado en el Artículo 36 decreto 060-2023 (Art 31del Acuerdo 032 de 2020, modificado por el Artículo 18 y 19 del Acuerdo 022 de 2021 y artículos 11 y 12 del acuerdo 020 de 2022, es: (**317) - Actividades de Servicio no Clasificadas**. (EJEMPLO)

2. SI ( ) NO (X) tengo expuestos avisos y tableros según lo establecido en el artículo 42 del decreto 060-2023 (Artículo 37 del Acuerdo 032 de 2020).

3. Mis ingresos para efecto de la aplicación de la Retención en la fuente a título de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil en el Municipio de Yopal se encuentran clasificados: **Desde 50 hasta 250 UVT.,** (UVT 2023 -$42.412). según la siguiente tabla artículo 26 del decreto 060-2023:

RANGO DE INGRESOS BRUTOS GRAVABLES EN EL MUNICIPIO EN UVT		**TARIFA EN UVT** (para el año 2023 está en $42.412)	**RANGO DE INGRESOS BRUTOS GRAVABLES EN VALORES**
0	HASTA 50	0	$2.120.600
MÁS DE 50	HASTA 250	1	$2.120.601 - $10.603.000
MÁS DE 250	HASTA 500	2	$10.603.001 - $21.206.000
MÁS DE 500	HASTA 750	3	$21.206.001 – $31.809.000
MÁS DE 750	HASTA 1.000	5	$31.809.001 - $42.412.000
MÁS DE 1.000	HASTA 3.500	Determina el impuesto aplicando la tarifa que corresponda a la actividad realizada.	$42.412.001 – $148.442.000

Nombre Completo Contratista: **LEONEL BARRERA DIAZ**
No. Identificación: 74.753.884 AGUAZUL - CASANARE
No. móvil: 310 296 88 30

Yopal, 10 de marzo de 2025

Señores
INDERCAS
La ciudad

REF. Certificado de deducciones

Yo, **LEONEL BARRERA DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 74.753.884 de Aguazul - Casanare, teniendo en cuenta la reforma Tributaria estructural, ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, **CERTIFICO QUE**:

- Mis ingresos percibidos por el INDERCAS en el año 2024 corresponden a la prestación de servicios por honorarios, en el que contraté o vinculé por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad. **SI** ☐ **NO X**

Por lo anterior, solicitó que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 04 de diciembre del 2024 al 05 de enero de 2025, de acuerdo con los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional pagados en el año 2022 (Hasta 100 UVT mensuales). *Art 387 ET-DR 4713/05*	$ 0,00
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales). *Art 387 ET*	$ 0,00

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende (n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales Art *387 ET*.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDO 1	APELLIDO 2	PARENTESCO	EDAD
1.116.550.956	Valery Jael	Barrera	Pérez	Hija	11
1.116.555.452	David Alejandro	Barrera	Pérez	Hijo	7

El pago de aportes de la seguridad social correspondiente al periodo de cobro del cual anexo soporte fue por:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Aportes obligatorios a Pensión. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$ 324.000
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$ 253.200

Adicionalmente solicitó se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	$ 0,00
Aportes en cuentas AFC	$ 0,00

Finalmente informo que las actividades desarrollas dentro contrato No. 00337 de fecha 21 de noviembre de 2024, fueron ejecutadas en el municipio de Yopal del Departamento de Casanare, y me comprometo a comunicar cualquier cambio que puede modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,

LEONEL BARRERA DIAZ
C.C. 74.753.884 de AGUAZUL-CASANARE

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74753884		BARRERA DIAZ LEONEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10 No # 15 - 31	AGUAZUL-CASANARE	6383563	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1126180822	9478923623	I	2025/01/22	2024/12/16	NEQUI	0	$631,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	74753884	BARRERA DIAZ LEONEL	230201	30	$2,040,000	$326,400	EPS005	30	$2,040,000	$255,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,040,000	$49,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,040,000	$326,400			$2,040,000	$255,000			$0	$0			$2,040,000	$49,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$326,400	$0	$0	$326,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$326,400	$0	$0	$326,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$49,700	$0	$0	$49,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$49,700	$0	$0	$49,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$255,000	$0	$0	$255,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$255,000	$0	$0	$255,000
TOTAL				**1**	**$631,100**	**$0**	**$0**	**$631,100**

2024/12/14 10:47 AM

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

YOPAL, **11/03/2025**
CASANARE,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LEONEL BARRERA DIAZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **74753884**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550091600018773**
Fecha de apertura	**28/08/2012**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA